

Huépil, 25 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIAL N° _____ / 2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10, punto N° 7 letra a), Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compra.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 20.01.2016, que adjudica licitación pública "Suministro de Insumos de Ferrería, Eléctricos y Construcción"
- h) La Resolución de acta de Adjudicación de Fecha 26.01.2016 de Mercado Publico
- i) El Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 26.01.2017, que Actualiza precios de "Suministro de Insumos de Ferrería, Eléctricos y Construcción"
- j) La necesidad de realizar extensión de suministro hasta que se realice nuevo proceso Licitación.
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBA** extensión de Suministro de Insumos de Ferrería, Eléctricos y Construcción ID 3286-47-LE15, con un plazo de hasta el 29.03.2018 o hasta que se adjudique nuevo proceso de licitación, entre la Municipalidad de Tucapel y los proveedores:
 - **COMERCIAL DINSA LTDA.** Rut N° 78.588.000-5
 - **COMERCIAL COPELEC S.A.** Rut N° 96.661.820-5
- 2) **ACTUALICENSE** la garantía Bancaria por concepto de Fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo se establece en el punto 13 de las Bases Administrativas.
- 3) **PUBLIQUESE** el presente decreto como anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


FRANCISCO JAVIER DUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo
- FIDA/GEPL/MWC/jem